

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO: CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE LA CAUSANTE ANA VICTORIA JULIA Y OTROS
RADICADO: 11001-31-03-043-2021-000470-00

**ASUNTO: PRESENTACIÓN EXCUSA FRENTE A LA DESIGNACIÓN DE
CURADURIA AD-LITEM.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo dispuesto por su despacho mediante auto, a través del cual resolvió designar al suscrito como curador ad litem dentro del proceso en referencia, respetuosamente procedo a **EXCUSARME DE DICHA ASIGNACIÓN**, dado que actualmente ostento la calidad de representante legal de múltiples sociedades domiciliadas en la ciudad de Cali, entre ellas Allianz Seguros S.A., Allianz Seguros de Vida S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Chubb Seguros Colombia S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., Liberty Seguros S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A., SBS Seguros Colombia S.A., y por tanto, me veo comprometido a atender, necesariamente, extensas y repetidas audiencias en otros procesos judiciales, que me impedirían dar el correspondiente trámite a la asignación en cuestión en la ciudad de Bogotá. Ruego al despacho comprender que la fijación de audiencias y/o diligencias que en la condición de representante legal me veo obligado a presenciar no son de mi libre escogencia, y por tanto no podré disponer de ellas para atender otros asuntos.

PETICIÓN SUBSIDIARIA

No obstante a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Tres (43°) Civil del Circuito de Bogotá D.C, deberá tener en cuenta que aunque me fue notificado mediante telegrama No. 42 del 27 de mayo de 2024, enviado al día siguiente hábil al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, esto es, al 28 de mayo de 2024, la designación y/o nombramiento como curador Ad-litem del proceso de la referencia, con anterioridad me ha designado dos procesos más, de los que aún no se ha decidido nada respecto de la excusa presentada. Esto respecto de los procesos con radicado 11001310304320230010700 y 11001310304320190034600 que se tramitan en el presente Despacho. Luego, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 48 del Código General del Proceso, en caso de persistir en la designación de los casos anteriormente mencionados, me encontraría actualmente actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, los cuales me permito describir de la siguiente manera:

- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Rad: 110013105023-2016-00677-01
Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Curador Ad- Litem: Fernando Pushaina, Cosiriria Pushaina Uriana, Manuela Rodríguez Pérez y Concepción Uriana Pushaina.
- Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Pereira, Risaralda
Rad: 660013103003-2022-00248-00
Referencia: Verbal
Curador Ad- Litem: Jorge Enrique Agudelo Gómez
- Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.
Rad: 760012331000-2009-00304-00
Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Curador Ad-Litem: Luis Carlos Charria

- Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Rad: 110014003038-2022-00693-00
Referencia: Verbal de Pertinencia
Curador Ad- Litem: Personas Indeterminadas.
- Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Rad: 110013103043-2023-00107-00
Referencia: Proceso Declaración de Pertinencia
Curador Ad- Litem: Herederos indeterminados. (Pendiente de aceptación excusa)
- Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Rad: 11001310304320190034600
Referencia: Proceso Declaración de Pertinencia
Curador Ad- Litem: EDNA ROCIO TALERO LOPEZ. (Pendiente de aceptación excusa)

Con fundamento en lo anterior, solicito sea aceptada la excusa presentada y consecuentemente solicito respetuosamente al Despacho que ordene mi relevo de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, en el que en su último párrafo se indica “*siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, **se excuse de prestar el servicio**, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, **será relevado inmediatamente**”.* Lo anterior, de conformidad con los argumentos expuestos.

ANEXOS

- Oficio de designación de Curador en el proceso 2016-00677-01.
- Oficio de designación de Curador en el proceso 2022-00248-00.
- Oficio de designación de Curador en el proceso 2009-00304-00.
- Oficio de designación de Curador en el proceso 2022-00693-00.

- Adjunto al presente escrito los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades anteriormente nombradas, que acreditan tal condición.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.